SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Los vecinos de las guardias se salen a buscar fuera
[illegible] proponeis que para [illegible] los [illegible]
[illegible] para demoler las alquerias en
que viven [illegible] de la chancilleria
de granada [illegible] consultado [illegible]
todo [illegible] en cargaros y mandaros
con [illegible] que la consignacion
que esta aplicada al [illegible] de la dha
ciudad se convierta precisamente en ellos
[illegible] cantidad suficiente
procurareis que la ciudad [illegible] lo
fuere menester ajustandolo en la forma
que me prometo de vuestro cuydado teniendo en
tendido que el medio que proponeis de demoler
las alquerias es muy riguroso y asi para dispo
nerlo conviniente se [illegible] de otros mas suaves
para esto y tratar de las fortificaciones y lo demas
que necesitare aquella plaça por ser cosa de tanta
importancia se ynviara persona particular si nos
que el marques de [illegible] pudiese acudir a todo de que
querido advertiros para que lo tengais entendido con
la parte que os tocare asistais a todo lo que se hu
viere de executar en orden a la seguridad de la dha
plaça y me avisareis lo que acentareis con la
ciudad en quanto a lo que abeis de negociar [illegible]
Para su reparo de madrid a quince de henero
de mil y seiscientos y quarenta y tres Yo el rey = por
mandado del rey nuestro señor don fernando [illegible]
[illegible] a don geronimo de medinilla = [illegible]
Concorda con su original [illegible]
[illegible] don geronimo antonio de medinilla [illegible]
[illegible] de esta dha ciudad [illegible]
[illegible] en papel de [illegible] en [illegible]
[illegible] del mes de henero de mil y seiscientos [illegible]
[illegible] de verdad [illegible]